

Juntábase en veintuno de Setiembre de
 mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos los
 Señores del Ayuntamiento en la casa consistorial
 pública en la ciudad y que el cargo se le
 puse, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer
 D. Joaquín Giménez Gurriz, el que después
 de leída y aprobada el acta anterior manifestó:
 que hallándose terminado el Repartimiento
 Municipal sobre las utilidades de cada vecino
 y hacendado forasteros para cubrir el déficit
 del presupuesto ordinario de gastos de ejerci-
 cio actual, se hallaba el puesto al público
 para si alguno tiene que hacer reclamacion
 alguna, y que en caso de ser recuadado á
 la aprobacion del Sr. Gobernador Civil de
 la Provincia; luego hecha presente á la
 corporacion para que desde luego acordase
 los planes en que ha de recaudarse y la
 persona que ha de verificarlo. Los Señores
 del Ayuntamiento en vista de lo manifestado
 por el Señor Presidente por unanimidad
 acordaron: que el Repartimiento Muni-
 cipal de los por 100 sobre las utilidades de estos
 vecinos y hacendados forasteros se cobre en dos
 plazos, uno en el corriente mes de Octubre
 y otro en febrero de 1879, acordándose para
 recaudador del mismo a D. Simón González
 el que aceptando el cargo se le exigirá la con-
 siderable fianza de satisfaccion del Ayunta-
 miento y obligándose á hacer efectivo el

Utilidad

